



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 038 - 2024 - CM/MDC

Cachicadán, 25 de julio de 2024

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

#### VISTO:

En sesión ordinaria el Concejo Municipal de fecha 25 de julio del 2024; el INFORME N°080-2024-MDC/OPP-AAV de fecha 16 de julio de 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad y Presupuesto concernientes a los Compromisos de Ajustes Fiscales (CAF) 2024-2027, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, las cuales radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) tiene como base legal el Decreto Legislativo N°1275, Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y sus modificatorias: entre ella el Decreto Supremo N°132-2019-EF, que modificando el artículo 3 señala artículo 3. Definiciones y siglas

*Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF): El documento CAF es un instrumento de gestión fiscal elaborado por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, por haber incumplido las reglas fiscales establecidas en los literales a) y b) del artículo 6 del Decreto Legislativo en el año fiscal previo, con el objeto de establecer compromisos fiscales en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con el párrafo 11.1 del artículo 11 del Decreto Legislativo para converger al cumplimiento de las reglas fiscales.*

Que, el objeto principal de esta norma es establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades.

Que, la Directiva 001-2019-EF/60.05 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1275, Artículo 8. De la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF 8.1. De la elaboración del CAF a) Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales elaboran el CAF únicamente a través del Aplicativo Web. b) Los compromisos fiscales son coordinados con el MEF. Para tal fin, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web, hasta la primera semana del mes de julio de cada año. c) El MEF otorga conformidad a la propuesta referida en el párrafo anterior, a través del Aplicativo Web, hasta 5 días hábiles después de registrada. d) El MEF revisa que los compromisos fiscales propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de saneamiento fiscal propuestas en el Plan de



# Municipalidad Distrital de Cachicadán

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso. e) A partir del segundo año bajo el régimen de reestructuración fiscal, la entidad revisa el CAF y actualiza sus compromisos fiscales, en coordinación con el MEF, para el periodo de vigencia del CAF.

Que, con el INFORME N°080-2024-MDC/OPP-AAV de fecha 16 de julio de 2024 emitido por el Responsable de Contabilidad y Presupuesto, informa que los Compromisos de Ajustes Fiscales para el periodo 2024 al 2027 señala que los CAF fueron elaborados en cumplimiento a los numerales 11.2 del artículo 11 del Decreto Legislativo N°1275, e indica la necesidad que sea aprobados mediante acuerdo de Concejo para adjuntar al aplicativo web el informe multianual de gestión fiscal.

Que, con el Proveído S/N, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a efectos que se someta a Concejo Municipal, debiendo pasar previamente por las Comisiones Ordinarias de Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la atribución conferida por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por MAYORÍA de los Señores Regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para la ejecución de los acuerdos adoptados;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que el Gobierno Local de la Municipalidad deje de estar comprendido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2024.

Por tanto;

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN  
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz  
ALCALDE